



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

VISTO: El Oficio N° 643-FDNPV-2024 signado con el Expediente N° 000380-2024 presentado con fecha 08 de enero de 2024, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela; el Informe Técnico De Evaluación de Requerimientos Para Base de Entrenamiento Internacional N° 46 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, el Informe Técnico De Evaluación de Requerimientos Para Base de Entrenamiento Internacional N° 47 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024 ambos de fecha 11 de enero de 2024, emitidos por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante El Oficio N° 643-FDNPV-2024 signado con el Expediente N° 000380-2024 presentado con fecha 08 de enero de 2024, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela; solicita autorización para la participación en las siguientes bases:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA	DELEGACIÓN DEPORTIVA
"BASE DE ENTRENAMIENTO DE IQFOIL"	LANZAROTE	ESPAÑA	DEL 14 AL 25 DE ENERO DE 2023	DEPORTISTAS SUBVENCIONADO: NO 1. BAZO GERMAN, MARIA BELEN
"24' IQFOIL WORLD CHAMPIONSHIPS & OLYMPIC QUALIFIER"	LANZAROTE	ESPAÑA	DEL 26 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2023	DEPORTISTAS SUBVENCIONADO: NO 1. BAZO GERMAN, MARIA BELEN

Que, mediante Informe Técnico De Evaluación de Requerimientos Para Base de Entrenamiento Internacional N° 46 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, remitida con fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable para el evento base internacional "BASE DE ENTRENAMIENTO DE IQFOIL", solicitado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CYKWPW**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe Técnico De Evaluación de Requerimientos Para Base de Entrenamiento Internacional N° 47 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, remitida con fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable para el evento base internacional "24' IQFOIL WORLD CHAMPIONSHIPS & OLYMPIC QUALIFIER", solicitado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-P/IPD de fecha 08 de enero de 2024, el titular de la entidad delega al Director/a de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados la facultad prevista en el numeral 12 del Artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte facultándolo para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, asimismo debemos precisar que el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como en el presente caso;

Que, en relación al considerando precedente, en el presente caso tal y como lo ha manifestado la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva - PMD: (i) El evento permitirá la participación de un (01) deportista de la FDPV; (ii) - Lograr prepararse de la mejor manera para perfeccionar y afinar la navegación y estar en la mejor condición posible para el campeonato mundial (iii) Le permitirá al deportista trabajar en su estrategia y táctica de regata (iv) - Le permitirá al deportista evaluar los componentes de la preparación deportiva adquirida durante los entrenamientos. (v) Le permitirá al deportista participar en un evento que forma parte de los clasificatorios olímpicos designados por World Sailing Para Los Juegos Olímpicos De París 2024. Ahora bien, con el presente acto administrativo no se lesionan derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros incursos en el trámite administrativo, toda vez que el procedimiento administrativo fue iniciado de parte por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela,



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CYKWPW**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

estando la delegación deportiva conformada por un (01) deportista, quienes se encuentra protegidos por Ley y por su respectivo ente federativo en la práctica de su disciplina deportiva. El supuesto de hecho justificativo radica en el reconocimiento oficial de la participación de los deportistas en mención, para formar parte en dicho evento deportivo internacional, permitiéndose con ello reconocer a su vez, el entrenamiento desplegado, así como la evaluación de su nivel de preparación.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la ATRIBUCIÓN delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR** con eficacia anticipada al 14 de enero de 2024, la participación de la delegación de la a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela; en el evento no subvencionado bases de entrenamiento:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA	DELEGACIÓN DEPORTIVA
"BASE DE ENTRENAMIENTO DE IQFOIL"	LANZAROTE	ESPAÑA	DEL 14 AL 25 DE ENERO DE 2023	<u>DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADO:</u> 1.BAZO GERMAN, MARIA BELEN
"24' IQFOIL WORLD CHAMPIONSHIPS & OLYMPIC QUALIFIER"	LANZAROTE	ESPAÑA	DEL 26 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2023	<u>DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADO:</u> 1.BAZO GERMAN, MARIA BELEN

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la organización al evento deportivo internacional "BASE DE ENTRENAMIENTO DE IQFOIL" solicitado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela será del 14 al 25 de enero de 2023, siendo la fecha de ida el 13 de enero de 2024 y la fecha de retorno 07 de febrero de 2024, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico De Evaluación de Requerimientos Para Base de Entrenamiento Internacional N° 46 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, remitida con fecha 11 de enero de 2024.

Artículo 3°. - **PRECISAR** que la organización al evento deportivo internacional "24' IQFOIL WORLD CHAMPIONSHIPS & OLYMPIC QUALIFIER" solicitado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela será del 26 de enero al 05 de febrero de 2024, siendo la fecha de ida el 13 de enero de 2024 y la fecha de retorno 07 de febrero de 2024, de



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CYKGWPW**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico De Evaluación de Requerimientos Para Base de Entrenamiento Internacional N° 47 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, remitida con fecha 11 de enero de 2024.

Artículo 4°. – **DISPONER** que la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 000380-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CYGKWPW**

